

- Tasa por servicio de prevención de ruinas, derribos y otros.
- Tasa por servicio de retirada de vehículos vía pública y su depósito.
- Tasa por servicio de Internet.
- Tasa por servicio de teleasistencia domiciliaria.
- Tasa por tendidos, tuberías y galerías para conducciones energía eléctrica, agua, gas, etc.
- Sobre terreno público local o vuelen sobre los mismos.
- Tasa por utilización de maquinaria municipal.
- Multas Sanciones urbanísticas.
- Concesiones administrativas.
- Reintegros por anticipos varios.
- Cuotas Pósito Local.

LA GARROVILLA

Recaudación en periodo ejecutivo:

- Todas las exacciones municipales.

LA PARRA

Recaudación en periodo voluntario y ejecutivo:

- Impuesto sobre Incremento del Valor de los terrenos de naturaleza urbana.

MONTEMOLÍN

- Impuesto sobre Incremento del Valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Tasa por la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio.

PALAZUELO

Recaudación en periodo ejecutivo:

- Tasa por expedición de licencias de obras.

TÁLIGA

- Multas.

MANCOMUNIDAD CAMPIÑA SUR

- Todos los Tributos y precios públicos vigentes en este momento.
- Las aportaciones que deban efectuar los municipios que la integran.

Badajoz, a 29 de mayo de 2006. El Gerente, MANUEL CORDERO CASTILLO.

AYUNTAMIENTO DE ALANGE

EDICTO de 30 de mayo de 2006 sobre la modificación n.º 20 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Juan Pulido Gil, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alange, HACE SABER:

Que aprobada inicialmente, por el Pleno de esta Corporación Municipal en sesión extraordinaria de 26-5-2006, la propuesta de Modificación Puntual n.º 20 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Alange, según proyecto redactado por los Arquitectos D. Jesús Boraita Hermosell y D. Eugenio Casillas Ruiz, consistente en eliminar la U.E. n.º 1 y redelimitar y redefinir el suelo apto para urbanizar de los polígonos UR-1, UR-2 y UR-3 (zona de la mina, en Ctra. a Palomas) se la somete a información pública según lo dispuesto en el apartado 2.2. del artículo 77 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio que se publique de los insertos en el B.O.P., D.O.E y Diario HOY podrá ser examinado el expediente y documentación adjunta en la Secretaría General de este Ayuntamiento, a fin de que se formulen las reclamaciones o alegaciones que se estimen oportunas.

Alange, a 30 de mayo de 2006. El Alcalde, JUAN PULIDO GIL.

AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL MAESTRE

ANUNCIO de 25 de mayo de 2006 sobre bases para la provisión de una plaza de encargado de maquinaria.

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE ENCARGADO DE MAQUINARIA POR PROMOCIÓN INTERNA

Primera. Objeto de la Convocatoria. La provisión, en régimen de promoción interna entre funcionarios, por el procedimiento de concurso oposición de una plaza de Encargado de Maquinaria encuadrada en la escala de administración especial, subescala Personal de Oficios, grupo C, según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Segunda. Requisitos. Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

a) Desempeñar funciones en el Excmo. Ayuntamiento de Fuente del Maestre, en la escala de administración especial, grupo D.

b) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente o una antigüedad de diez años en el cuerpo o escala del grupo D.

Tercera. Solicitudes. Deberán presentarse en el Registro General de la Corporación, junto con el justificante de haber ingresado los derechos de examen, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado. Los derechos de examen serán de 30,00 € para todos los aspirantes y se ingresarán en la depositaria municipal. A la instancia se acompañarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas, acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso. La presentación y pago de los derechos de examen no supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

A los aspirantes excluidos definitivamente se les reintegrarán de oficio los derechos de examen.

Cuarta. Admisión. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, se hará pública la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el plazo máximo de quince días desde la conclusión del plazo de subsanación de errores, se enviará para su publicación en el B.O.P. de Badajoz resolución elevando a definitiva la lista provisional con la inclusión de los aspirantes que fueron excluidos y que hayan subsanado errores u omisiones, determinando lugar y fecha de inicio del procedimiento de selección y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes. El resto de anuncios derivados del desarrollo y resolución de esta convocatoria, a excepción de lo dispuesto en la base quinta, se harán públicos mediante exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Quinta. Tribunal calificador. Estará constituido por los siguientes miembros, designándose igual número de suplentes, que deberán reunir las condiciones previstas en el artículo 4.º.e) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Constituirán el Tribunal:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: El Concejal Delegado de Personal y suplente el Concejal Delegado de Régimen Interno, un representante de la Junta de Extremadura y su suplente y un trabajador del Ayuntamiento y su suplente.

Secretario: Un funcionario de Ayuntamiento y suplente un funcionario del Ayuntamiento.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

Como observadores a sus actuaciones: un representante de cada grupo político municipal.

Los vocales y el secretario deberán poseer titulación de nivel igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada. Los miembros en que concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento comunicándolo previamente, pudiendo ser recusados por los aspirantes admitidos.

La designación de las personas integrantes del Tribunal será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o, en su caso, suplentes. En ausencia del Presidente, le sustituirá el vocal presente de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por ese orden.

Sexta. Desarrollo de la Convocatoria. La convocatoria se resolverá por el procedimiento de concurso-oposición.

a) Fase de Concurso. Se valorarán exclusivamente los siguientes méritos, alegados, probados y referidos a la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, según el baremo de puntuación que seguidamente se establece, y hasta un máximo de 8 puntos:

— Por cada 10 horas de cursos recibidos, relacionados con la plaza objeto de la convocatoria 0,10 punto hasta un máximo de 2 puntos.

— Servicios prestados: 0,5 puntos por año o fracción superior a 6 meses de servicios prestados en el Ayuntamiento, con un máximo de 6 puntos.

b) Fase de Oposición. Consistirá en la realización de dos pruebas.

— Primer ejercicio: Prueba teórica consistente en contestar en un tiempo de 30 minutos un cuestionario de 20 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta, extraídas del temario que figura como Anexo.

— Segundo ejercicio: Consistirá en la superación de una prueba práctica, en un tiempo de una hora, en los que deberán acreditarse los conocimientos que se posean en referencia a la plaza objeto de la convocatoria.

Determinación de la puntuación. Los ejercicios que constituyen la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio y su calificación se determinará por el tribunal otorgando a cada uno un máximo de diez puntos, debiendo obtener al menos una puntuación de cinco puntos para superar cada ejercicio.

En el ejercicio de la primera prueba, tipo test, cada respuesta correcta sumará 0,25 puntos.

El ejercicio de la segunda prueba se calificará con la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando, en todo caso, las puntuaciones máxima y mínima cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a dos puntos. En el supuesto de que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en dos o más puntos, sólo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas.

La fase de concurso, a la que se otorgará un máximo de 8 puntos, será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para la superación de la fase de oposición.

La calificación definitiva se obtendrá por la suma de ambas fases, concurso 8 puntos como máximo y oposición 20 puntos como máximo. En caso de empate, se resolverá por la mejor puntuación en la fase de oposición.

Si persiste el empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenido en el primer ejercicio; si aún persistiese, a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio y, por último, si aún persistiese, se resolverá por sorteo.

Séptima. Resolución. Concluida la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para su nombramiento.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad exigidos en la convocatoria, y que son:

1. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del Título de Bachiller Superior o equivalente o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

2. Certificado de tener una antigüedad de al menos diez años, ocupando una plaza conductor en el Ayuntamiento de Fuente del Maestre.

3. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia. En este caso, la Presidencia del Tribunal formulará propuesta a favor de los que habiendo superado todas las pruebas tuvieran cabida en el número de plazas convocadas. Aprobada la propuesta de nombramiento y acreditados los requisitos exigidos, los aspirantes nombrados tomarán posesión en el plazo máximo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que les sea notificado el nombramiento.

Octava. Legislación. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la siguiente: Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; R.D.L. 781/1986, de 18 de abril; R.D. 896/1991, de 7 de junio; Decreto 201/1995, de 26 de diciembre y Decreto 43/1996, de 26 de marzo, de la Comunidad Autónoma de Extremadura; las bases de la convocatoria y, supletoriamente, el R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Novena. Incidencias. El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas cuestiones se susciten referente a la interpretación de las presentes bases y su desarrollo.

Décima. Impugnación. Contra las presentes bases, cuyo acuerdo aprobatorio es definitivo en la vía administrativa podrá interponerse por los interesados legitimados uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entenderse que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de seis meses.

b) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Contra cuantos actos administrativos definitivos que se deriven de las bases podrán ser interpuestos por los interesados los oportunos recursos en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A N E X O

Tema 1. Electricidad: Tareas básicas. Herramientas elementales.

Tema 2. Albañilería: Tareas básicas. Herramientas y materiales.

Tema 3. Carpintería: Tareas básicas y materiales. Herramientas.

Tema 4. Fontanería: Tareas básicas y materiales. Herramientas.

Tema 5. Pintura: Tareas básicas y materiales. Herramientas.

Tema 6. Mecánica y herrería: Calibre o pie de Rey. Llaves. Llaves fijas.

Seguridad en el trabajo del Personal de Oficio

Tema 7. Condiciones generales de seguridad de las herramientas manuales. Medidas preventivas.

Tema 8. Condiciones generales de seguridad en los lugares de trabajo. Espacios de trabajo y zonas peligrosas. Suelos aberturas y desniveles, y barandillas. Tabiques, ventanas y vanos. Andamios, rampas, escaleras fijas y de servicio. Orden, limpieza y mantenimiento.

Tema 9. Condiciones generales de seguridad en las escaleras de mano. Nota técnica del Instalador de escaleras manuales.

Tema 10. Condiciones generales de seguridad en la carga y transporte de materiales. Carga y transporte de materiales a mano. Riesgos y prevención. Usos de carretilla de mano. Riesgos y prevención.

Tema 11. Equipos de protección personal.

Tema 12. Señalización de seguridad.

Tema 13. Seguridad e Higiene del Trabajo.

Tema 14. El accidente de trabajo.

Tema 15. Técnicas de seguridad.

Tema 16. Análisis estadísticos de los accidentes.

Tema 17. Protección individual.

Tema 18. Protección integral.

Tema 19. Protección colectiva.

Tema 20. Técnicas de seguridad aplicadas a las máquinas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente del Maestre, a 25 de mayo de 2006. El Alcalde, JUAN ANTONIO BARRIOS GARCÍA.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

ANUNCIO de 6 de junio de 2006 sobre la modificación de las Normas Urbanísticas referente a la creación del Sector SI-08.

Habiéndose aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 30 de mayo de 2006 la Modificación de Normas Urbanísticas de Jerez de los Caballeros referente a la creación del Sector SI-8 en nuestra Ciudad, en la Dehesa Boyal, se expone a información pública por plazo de un mes, contado desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial, a fin de que todos aquellos que lo consideren oportuno puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Indicando que el expediente se encuentra en la Secretaría General de este Ayuntamiento a disposición de todos aquellos que quieran examinar el mismo.

Jerez de los Caballeros, a 6 de junio de 2006. El Alcalde, CARLOS ANGULO TINTORÉ.

ANUNCIO de 6 de junio de 2006 sobre aprobación inicial a la creación del Sector SI-8.

Habiéndose aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 30 de mayo de 2006 el Plan Parcial de Jerez de los Caballeros referente a la creación del Sector SI-8 en nuestra Ciudad, en la Dehesa Boyal, se expone a información pública por plazo de un mes, contado desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial, a fin de que todos aquellos que lo consideren oportuno puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Indicando que el expediente se encuentra en la Secretaría General de este Ayuntamiento a disposición de todos aquellos que quieran examinar el mismo.

Jerez de los Caballeros, a 6 de junio de 2006. El Alcalde, CARLOS ANGULO TINTORÉ.

ANUNCIO de 6 de junio de 2006 sobre aprobación inicial de la modificación puntual del Plan Especial de Protección del Casco Histórico.

Habiéndose aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 30 de mayo de 2006 la Modificación Puntual del Plan Especial de Protección del Casco Histórico de Jerez de los Caballeros referida a la Casa Natal de Vasco Núñez, en nuestra Ciudad, se expone a información pública por plazo de un mes, contado desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial, a fin de que todos aquellos que lo consideren oportuno puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Indicando que el expediente se encuentra en la Secretaría General de este Ayuntamiento a disposición de todos aquellos que quieran examinar el mismo.

Jerez de los Caballeros, a 6 de junio de 2006. El Alcalde, CARLOS ANGULO TINTORÉ.

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

EDICTO de 29 de mayo de 2006 sobre consulta previa sobre programación del Sector SUP-NO-02/201 “Nuevo Acceso Norte - Carretera de Proserpina”.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2006, en respuesta a la Consulta Previa sobre